

NUMERO SEISCIENTOS VEINTITRES (No. 623).---En la Ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia,
a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta

y nueve, ante mi, Victor M. Alvarado C., Notario Primero Interino, de éste Circuito, y los testigos instrumentales señores Gregorio Yañez A. y José Ventura Omada, varones, mayores de edad, vecinos de ésta Ciudad, cedulados con los números 1463397 y 1922796, expedidas en Cepitá y Cúcuta, respectivamente, de buén crédito y en quienes no existe causal de impedimento, comparecieron los señores Doctor Carlos Pérez Escalante, con Cédula de Ciudadanía número 1912115 y L. M. No. 554663, Jesús Atehortua, con Cédula de Ciudadanía número 3602702 y L. M. No. 144823 y la señora Adelaida Canalde Atehortúa con Tarjeta Postal No. 72826 de Cúcuta, todos mayores de edad, veci nos de Cúcuta, a quienes el Notario conoce personalmente de todo lo cual doy fe y dijeron: Que por medio de la presente pública de crituro da en venta real y efectiva : la señora Behilda Díaz viuda de Cuellar, lo siguiente: Un lote de terreno de los de la hacienda de "El Mesumen" situado en el Barrio "Alfonso López" de ésta Ciudad, que mide nueve metros de Oriente a Occidente, por diez y seis metros de Norte a Sur, que tiene una cabida de ciento cuarenta y cuatro metros cadrados (144 m2.) alinderado asi: Norte, con mejo ras de Manuel J. Villamizar; Sur, con mejores de Saul Coronado; 0riente, la avenida 16 de por medio con mejoras de Luis Antolinez; y Occidente, con mejoras de Julia Ortiz Blanco .- Este lote lo adquierieron los vendedores asi: El Dr. Varlos Pérez Escalante, por compre en mayor extensión al señor Azis E. Abrajim según la escritu ra número 120 del 30 de Enero de 1.959 pasada en ésta Notaria, registrada el 13 de Abril de 1.959, bajo partida No. 585 folios 252/ 55 del L. de Registro No. 10. Vol. 21 B. matriculas Nos. 739 de Cú cuta, 52 de El Rosario y 16 de San Cayetano y el Dr. Jesús Atehortúa y Adelaida Canalde Atehortus, por compre en mayor extensión a Ida Isola Matute Gómez, según la escritura No. 3 del 15 de Febrero

de 1.955, pasada ante el consul de Colombia en Willemstad. Capita de la Isla de Curazao, de las Antillas Holandesas, registrada en Cúcuta, bajo la partida No. 165 folios 97/100 Libro lo. protocoli wada por escritura número 221 del 10, de Marzo de 1.955, registrade bajo la partide No. 270 Libro 20.- El preçio de éste vente es la suma de cien pesos (\$ 100.00) moneda legal colombiana, que los vendedores han recibido de manos de la compradora a entera satisfacción a quien desde hoy le hacen entrega real y material del lote de terreno vendido, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, pleito pendiente, embergo judicial, y condiciones resolutorias ded dominio y que se comprometen al saneamiento legal de ésta venta en los casos de la Ley ⊱ Presente en ésta acto la compradora señora Ana Benilda Díaz, viude de Cuellar, mayor de edad, vecina de ésta Ciudad, con Cédula de Viudadanía número 27,556583 expedida en Cúcuta, a cuien el Notario conoce personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. - Se comprobó el pago del impuesto predial con el Recibo No. Rige 1.959.- Predio drbano No. 4737.- La boleta fiscal, certificados de paz y salvo, se agregan al protocolo.- LEIDO éste instrumento a los otorgantes e informados del registro, lo aceptan, aprueban, y firman con los testigos dichos y conmigo el moterio que doy fe.- (firmados) Carlos Pérez Escalante.- Jesús Atehortua.- Adelaida Canal de Atehortúa.- Rogado de Ana Benilda Bíaz viuda de Cuellar, por no saber firmar, Luis Francisco Jaimes, Cédula No. 1921836 Cúcuta.- Testigos: Gregorio Yañez A.- José Ventura Omaña.- El Notario Primero Ihterino, Victor M. Alvarado C.-----Se adhiere y anula estampilla de Timbre Nacional al original, por de un peso. ---Inserciones: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Serie CHQ Jefatura de Mentas e Impuestos Nacionales.- Certificado de paz y Palvo No. 067772.- Cúcuta, Mayo 25 de 1.959.- El Administrador (o Aecaudador de Hacienda de Norsa de Santander, certifica: que Car-



los refez Escalante, Cédula No, 1918115 y Jesús
Atehortua, Cédula No. 3682702, están a paz y sa
vo con el Impuesto sobre la renta y complemena
tarios en ésta Administración y en el Municipio

de Cúcuta. - Este certificado tiene validez hasta el 30 de Junio de 1.959.- (firmado) Palaguera.- (hay un sello de la Oficina).----Ministerio de Macienda y Crédito rúblico .- Serie CHQ. - defatura de Rentas e Impuestos Nacionales .- Vertificado de oez y salvo No.0677 73.- Cúcuta, Mayo 15 de 1.959.- El Administrador (o Recaudador) de Hacienda de Norte de Santander, certifica: que Adelaida Canal de Atehortua, Cédula No. 72026 y Ana Benilda Diaz v. de Cuellar, están a paz y salvo con el Impuesto sobre la renta y complementarios en ésta Administración y en el Municipio de Cúcuta. - Este centificado tiene valid z hasta el 30 de Junio de 1.959.- (firmado) Bolaguera.- (hay un sello de la Oficina).-----República de Colombia .- Norte de Santander .- Recibo No. 08134. Cúcuta, Mayo 16 de 1.959 .- El suscrito lesorero Municipal de Cúcuta, hace constar que de conformidad con el artículo 26 de la Ley la de 1.943, Jesús Atehortua, Adelaida Cana de Atehortua y Carlos Pérez Escalante, se hallan a paz y salvo con el Fisco Municipal. (firmado) Luis A. Gonzalez.- (hay un sello).----Jefatura de Mentas e Impuestos Nacionales .- Certificado Catastral No. 1.268.- El suscrito lesorero Municipal de la José de Cícuta, certifica: que Jesús Atehortua, 1/4, Adelaida Canal de Atehortua, 1/4 y Carlos Pérez Escalante, 1/4, aparecen inscritos en el Catastro vigente del Municipio de Cúcuta, como propietario del siguiente predio: No. del predio: 473 .- Ciudad.- El Reaumen.- Avaluo 8 3501 000.00.- el cual según declaración hecha ante el sus rito por el in teresado, será enajenado a Ana Benilda Díaz v. de Cuellar. - Venta parcial: SI 144 m2. por \$ 100.00. Expedido en an José de Cúcuta, 6 de Mayo de 1.959.- (firmado) Luis A. Gonzalez.- (hay un sello).-República de Colombia. - Departamento Norte de Santander. - Tesorerí: General.- Registro y Anotación No. 080010.- Cúcuta, Mayo 19 de 1.9

59 Pagó al Dr. Carlos dérez escalante y otros para vender un lo-
te de terreno a Ana penilda biaz v. de Cuellar, por la suma de #
100.00el Perechos fiscales conforme a la Ley 52 de 1.920, o Le-
yes sobre el particular para el Departamento, la suma de 🛊 1.00
al 10% para la Nación w 0,10 El Tesorero General (firmado) Marco
A. Estrada (hay un sello)
Es fiel y primera copia de su original, que expido con destino y
para uso de la compradora señora Ana Bonilda Díaz v. de Cuellar,
en an osé de Cúcuta, a veireisein (26) de Mayo de mil novecientos
cincuent: y-nueve (1359)
El Notario Primero Principal,
Cyulor roping
H.d. Communication Gustavo Proui jo Silvare
V
SEPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTERATION CIRCUITO quico 16 159
Rigistrade Japania and an 1042
Adies 913/514 Gol Libra da Registro 1º Pol 92 A. matricula
19.734 de Bucula.
Maio & of aired
The state of the s
President Control of the Control of
C CUTA

Į